



RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2022-00190-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FINTRA S.A NIT: 802.022.016-1

DEMANDADO: KATHERINE AGAMEZ HERNANDEZ, C.C. NO. 1.143.240.707

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente Demanda Ejecutiva de mínima cuantía presentado por **FINTRA S.A** contra **KATHERINE AGAMEZ HERNANDEZ**, informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud de medida cautelar y otros. Sírvase proveer. Barranquilla, 28 de Octubre de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Se observa solicitud de requerir a las Entidades Financieras para que se pronuncien de acuerdo a lo demandado en el OFICIO No. 0383-22-J6PCCM, emitido el día 09 de mayo del 2022 y así misma solicitud de corregir el oficio dirigido a la secretaria de Tránsito de Valledupar (Cesar). Luego, entonces, se procederá a ello por ser procedente de acuerdo a las normas procesales.

El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Oficiar y requerir a las Entidades Financieras a fin de que dé cumplimiento al embargo de dineros que tenga o llegare a tener depositado en las cuentas de ahorro, corrientes y CDT, legalmente embargables la demandada KATHERINE AGAMEZ HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.240.707, decretado mediante auto de fecha NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), comunicado mediante oficio No. 0383-22-J6PCCM de fecha 09 de mayo del 2022. Siempre a que haya lugar a ello o manifieste sí no es posible cumplir con la misma; contará con el término de 48 horas, para dar cuenta de lo solicitado al **JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA**, excepto el Banco ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. quien ya dio respuesta.

SEGUNDO: Por medio de SECRETARIA realícese la corrección del oficio 0384-22-J6PCCM dirigido al Director de la INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ

Juzgado de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No. 89
En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 31 de octubre de 2022.
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JRD

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico - Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co